



A continuación, se presentan los estudios previos requerido conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa y la consecuente suscripción del contrato

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”, tiene como objetivo central “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”, así mismo el nuevo plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

El Plan de Desarrollo 2020-2024, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, por el Concejo de Bogotá, cuenta con 30 logros distribuidos en cinco (5) propósitos a saber:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

En este plan de Desarrollo la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, ha generado gran relevancia, de tal suerte que mediante el artículo 129 fue modificado y ampliado el objeto y funciones especialmente las relacionadas con la autoridad, gestor y operador catastral, ampliando su ejercicio a cualquier lugar del territorio nacional, que le permita establecer sedes, gerencias o unidades de negocio.

Que la UAECD, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, formuló cuatro (4) proyectos:

7775 - Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales.

7839 - Fortalecimiento de la infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones.

7840 - Fortalecimiento de la gestión catastral con enfoque multipropósito en Bogotá D.C.

7841 - Fortalecimiento Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

Teniendo en cuenta que el Proyecto 7775 - *Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales*, tiene como objetivo general “Apoyar el desarrollo de la política pública de catastro multipropósito mediante la implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito”; como objetivo específico “Implementar el servicio de gestión catastral multipropósito en 20 entidades territoriales”



**UAECD**  
Catastro Bogotá

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. DECRETO 1082 DE 2015

y en consecuencia la meta de “*Prestar los servicios de gestión y/u operación catastral multipropósito a 20 entidades territoriales*”, para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, es una entidad de carácter eminentemente técnica y especializada, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda que tiene por objeto: “*responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital*”.

Para el cumplimiento de su objeto, ejerce las siguientes funciones:

1. Realizar, mantener y actualizar el censo catastral del Distrito Capital en sus diversos aspectos, en particular fijar el valor de los bienes inmuebles que sirve como base para la determinación de los impuestos sobre dichos bienes.
2. Generar y mantener actualizada la Cartografía Oficial del Distrito Capital.
3. Establecer la nomenclatura oficial vial y domiciliaria del Distrito Capital.
4. Generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información y coordinar la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital (IDECA).
5. Elaborar avalúos comerciales a organismos o entidades distritales y a empresas del sector privado que lo soliciten.
6. Elaborar el cálculo y la determinación del efecto plusvalía.
7. Desarrollar e implementar las políticas, procedimientos y métodos de catastro multipropósito en Distrito Capital y en las jurisdicciones que ejerza su actividad
8. Ejercer las funciones de autoridad, gestor y operador catastrales conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
9. Prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional, cuando sea contratada para el efecto.
10. Prestar servicios de asesoría, asistencia técnica y consultoría en temas directamente relacionados con su objeto.
11. Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar (...)

Dentro del Organigrama de la entidad se encuentra la Gerencia de Gestión Corporativa, que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2021 “*Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones*” expedido por el Consejo Directivo, entre otras tiene las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices y políticas para el desarrollo integral del talento humano.
2. Establecer las directrices y la aplicación de políticas para la gestión de los recursos físicos y financieros en la ejecución de los procesos de apoyo al desarrollo misional de la entidad, incluyendo los derivados de su condición de gestor y operador catastral.
3. Establecer directrices y políticas para el desarrollo de la comunicación organizacional, clima organizacional y cultural de la unidad.
4. Orientar y vigilar la aplicación de las normas y políticas en materia de contratación administrativa en todas las etapas del proceso.
5. Gestionar y presentar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación el anteproyecto de presupuesto anual de la entidad, incluyendo los ingresos y gastos derivados del ejercicio de la gestión y operación catastral.

2

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



6. Adelantar, directamente o a través de sus dependencias, los trámites de notificación de los actos administrativos a cargo del área, conforme a las instrucciones impartidas, incluyendo los relativos al ejercicio de la gestión y operación catastral que adelante la Unidad.
7. Definir y supervisar los planes estratégicos de los procesos de gestión de servicios administrativos, gestión documental, gestión financiera y gestión del talento humano, incluyendo los servicios de apoyo para la operación de los servicios de gestión y operación catastral en el distrito y los territorios.
8. Asistir a la dirección de la entidad, en las relaciones administrativas interinstitucionales sectoriales.
9. Formular el plan de gestión y los planes de acción, así como los recursos presupuestales de acuerdo con las políticas, objetivos y metas.
10. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Para atender estas funciones y en el marco del Sistema Integrado de Gestión – SGI, la Gerencia de Gestión Corporativa a través de la Subgerencia de Talento Humano y de la Subgerencia Administrativa y Financiera desarrolla los siguientes procesos:

- a. Gestión del Talento Humano.
- b. Gestión de Servicios Administrativos
- c. Gestión financiera
- d. Gestión Documental

Que de conformidad con el artículo 130 del Plan de Desarrollo 2020-2024 que contempló la posibilidad que la UAECD perciba un aumento en sus ingresos a través de la prestación del servicio público catastral que serán agregados al presupuesto de la entidad; durante la vigencia 2021 se suscribieron convenios como gestor y operador catastral con los municipios de Pereira, Dos Quebradas, La Virginia, Cartagena y Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda, así como en el municipio de Palmira en el departamento del Valle del Cauca y con el Departamento de Cundinamarca y en aras de contar con la información para dar inicio a la estructuración, planeación y posterior ejecución de las diferentes contrataciones que adelante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD con los distintos Entes Territoriales, para atender los retos y necesidades del servicio, así como para desarrollar y dar cumplimiento de las nuevas competencias generadas con la ampliación del objeto y las funciones del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 que se desprenden de los diferentes compromisos que la UAECD debe atender con las respectivas Entidades Territoriales, se hace necesario contar con el personal idóneo que apoye administrativamente los trámites generados por las diferentes procesos y dependencias adscritas a la Gerencia que redundan en el cumplimiento de los requerimientos derivados de los proyectos de gestión catastral a nivel territorial.

La UAECD ha determinado la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, para el desarrollo de las actividades antes descritas, procediendo a suscribir con cargo a los recursos del Proyecto 7775 de Inversión denominado "Implementación y Prestación de los Servicios de Gestión y/u Operación Catastral Oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales".

Que La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ofrece sus servicios a través de **Go Catastral** con el propósito de contribuir y sumar esfuerzos en las regiones que buscan actualizar sus catastros, optimizando el uso de la información geográfica disponible, ampliando su campo de acción con el fin de focalizar y priorizar de manera adecuada las políticas públicas en temas tan diversos como la vivienda, la provisión de servicios públicos, la infraestructura y el planeamiento territorial tanto urbano como rural. Los servicios que la Unidad pone a disposición de todas las entidades territoriales incluyen la Actualización, Conservación y Difusión Catastral, tanto en el rol de operador como en el gestor, en cuyo caso asume toda la responsabilidad de provisión del servicio público catastral; así mismo ofrece asesoría y asistencia en temas como diseño y montaje de Observatorios Catastrales y de Infraestructura de Datos Espaciales -IDE, todo ello desarrollado en sistemas interoperables y acorde con los parámetros



establecidos en el modelo LADM-COL. Es importante mencionar que para (CIBERPyme, 2013) la propiedad intelectual abarca todas las creaciones provenientes del intelecto humano, en nuestro país está conformada por dos ramas: (i) Derechos de Autor y, (ii) Propiedad Industrial. La propiedad industrial a su vez tiene dos subdivisiones, las Nuevas Invencciones comprendidas por patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variaciones vegetales, trazados de circuitos integrados y, los Signos Distintivos que abarcan las marcas, los lemas comerciales, los nombres y enseñas comerciales y las indicaciones geográficas.

Por lo expuesto, con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Para el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad, se requiere contar con el personal que cumpla con la idoneidad y experiencia referidos en el Numeral 3 del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior la Gerencia de Gestión Corporativa requiere contar con los servicios de un perfil profesional Jurídico con título de posgrado en la modalidad de maestría, cuya experiencia ostente entre los 3 años, de los cuales 1 debe ser relacionado con propiedad intelectual. Por tanto, verificados los documentos del Señor **FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.940.582** expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), quien cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para adelantar la presente contratación.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.CON SUS ESPECIFICACIONES.  
SI SE REQUIERE DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESPECIFIQUE CUÁLES.**

**2.1. OBJETO:**

Prestación de servicios profesionales en derecho de propiedad intelectual y determinación de activos intangibles del proceso de gestión catastral en los territorios donde la entidad preste sus servicios.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO: N/A**

**2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR: N/A**

**2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Constituir a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la Oficina asesora Jurídica de la UAECD para su aprobación.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
3. EL/la CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2.-Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

- Trabajo SG-SST 3. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales
4. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera.
  5. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera.
  6. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
  7. Suscribir previo al inicio del contrato, el “Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD”, el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Unidad.
  8. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y con la demás disposición que la modifiquen o complementen.
  9. Dar aplicación a la política ambiental de la UAECD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionados con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato.
  10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECD, durante la ejecución del contrato.
  11. Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o remplacen.
  12. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado SGI.
  13. Ingresar y actualizar la información del formato único de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el aplicativo del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, cuando ello se requiera.
  14. Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto, en la plataforma transaccional SECOP II.
  15. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
  16. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, para lo cual deberá ingresar la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interés en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la UAECD y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.
  17. Realizar la actualización de la actividad económica y la responsabilidad tributaria en el RUT como contribuyente, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.

18. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la Entidad.
19. Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

#### **2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES:**

1. En relación con los desarrollos tecnológicos identificados por la UAECD, evaluar los posibles derechos de propiedad intelectual que resulten aplicables.
2. Analizar la pertinencia de la protección de secreto empresarial sobre los desarrollos identificados por la UAECD que sean susceptibles de aplicación de dicha figura.
3. Evaluar los instrumentos jurídicos de protección de derechos de propiedad intelectual que resulten aplicables en relación con el Modelo de intervención en el territorio desarrollado por la UAECD, de acuerdo con la normatividad aplicable.
4. Evaluar los instrumentos jurídicos de protección de derechos de propiedad intelectual que resulten aplicables en relación con el componente técnico catastral desarrollado por la UAECD, de acuerdo con la normatividad aplicable.
5. Asesorar a la UAECD en los asuntos relacionados con protección de derechos de propiedad intelectual que sean requeridos por la entidad.
6. Las demás solicitadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato

#### **2.6. PLAZO:**

Se tiene previsto que el objeto y obligaciones contractuales se ejecuten en un término **DIEZ (10) Meses**. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

#### **2.7. SITIO DE ENTREGA:**

En el domicilio de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

#### **2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: N/A**

#### **2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

El Contratista deberá tener en cuenta que el anexo de condiciones contendrá la cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, garantías si estas llegaren a exigirse.

#### **2.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:**

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por la Gerente de Gestión Corporativa. En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo.

#### **2.11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:**

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.
2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones
7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo.
8. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato.
9. Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación.
10. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello.
11. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD.
12. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
13. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

**Nota Primera:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

**Nota Segunda:** Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito.

**Nota Tercera:** En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo

**Nota Cuarta:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

**Nota Quinta:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

**Nota Sexta:** Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

## 2.12. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

7

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





1. Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

### **2.13. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

### **3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y, 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En este caso se adelanta una contratación directa mediante contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

#### **3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:**

Título de Formación Profesional en Derecho y titulo de postgrado en la modalidad de maestría en áreas afines

#### **3.2. EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA:**

3 años de experiencia profesional.

#### **3.3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR:**

De los 3 años de experiencia profesional, 1 debe estar directamente relacionado con experiencia en propiedad intelectual.

### **4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

#### **4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.700.000,00) IVA INCLUIDO**. Valor que incluye todos los gastos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

#### **4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:**



Los honorarios se establecen conforme con la Resolución por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la UAECD vigente para el año 2022. Los valores de la tabla de honorarios de la UAECD reflejan los máximos para cada escala. En consecuencia, en virtud de la voluntad de las partes podrán pactar honorarios diferentes a los allí establecidos, siempre y cuando no supere el máximo fijado en la tabla para la escala correspondiente.

#### **4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:**

La presente contratación se encuentra respaldada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** indicado y adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II

#### **4.4. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado, tomando como base unos honorarios mensuales de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$7.789.916,00) MÁS IVA**, el cual obedece a un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.480.084)** para un total de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.270.000) IVA INCLUIDO** previa certificación del supervisor del contrato, teniendo como base la Resolución por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la UAECD vigente para el año 2022. Los valores de la tabla de honorarios de la UAECD reflejan los máximos para cada escala. En consecuencia, en virtud de la voluntad, las partes podrán pactar honorarios diferentes a los allí establecidos, siempre y cuando no supere el máximo fijado en la tabla para la escala correspondiente.

**Parágrafo 1:** En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas persona naturales del Decreto 1082 de 2015, mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser Contrato de prestación de servicios profesionales, solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se podrá contratar directamente con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se ha verificado la idoneidad y experiencia de las de las personas que cumplen con los requisitos para la celebración del contrato.

Esta contratación se justifica porque la Gerencia de Gestión Corporativa, requiere garantizar la satisfacción de las necesidades de la UAECD, asociadas a la prestación de servicios profesionales necesarias para realizar actividades de propias de la dependencia, como lo son:

- "(...) 1. Establecer las directrices y políticas para el desarrollo integral del talento humano.  
2) Establecer las directrices y la aplicación de políticas para la gestión de los recursos físicos y financieros en la ejecución de los procesos de apoyo al desarrollo misional de la entidad, incluyendo los derivados de su condición de gestor y operador catastral.  
3) Establecer directrices y políticas para el desarrollo de la comunicación organizacional, clima organizacional y cultural de la unidad.  
4) Orientar y vigilar la aplicación de las normas y políticas en materia de contratación administrativa en todas las etapas del proceso.  
5) Gestionar y presentar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación el anteproyecto de presupuesto anual de la entidad, incluyendo los ingresos y gastos derivados del ejercicio de la gestión y operación catastral.  
6) Adelantar, directamente o a través de sus dependencias, los trámites de notificación de los actos administrativos a cargo del área, conforme a las instrucciones impartidas, incluyendo los relativos al ejercicio de la gestión y operación catastral que adelante la Unidad.  
7) Definir y supervisar los planes estratégicos de los procesos de gestión de servicios administrativos, gestión documental, gestión financiera y gestión del talento humano, incluyendo los servicios de apoyo para la operación de los servicios de gestión y operación catastral en el distrito y los territorios.  
8. Asistir a la dirección de la entidad, en las relaciones administrativas interinstitucionales sectoriales.  
9) Formular el plan de gestión y los planes de acción, así como los recursos presupuestales de acuerdo con las políticas, objetivos y metas.  
10) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia."*

Así mismo, y conforme con la Certificación expedida por la Subgerencia de Talento Humano de la UAECD, se evidencia que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar el servicio requerido, en consonancia con la dinámica de la entidad, en ejercicio de sus funciones como gestor y/u operador Catastral en el territorio Nacional.

## **6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La matriz de riesgos se encuentra como **anexo** al presente estudio previo.

## **7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida. Para

el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, ó garantía bancaria).

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una garantía, que ampare el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, discriminada así:

### 7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	¿Aplica? SI O NO	Porcentaje	Vigencia de amparos
<b>Cumplimiento</b>	SI	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y <b>6</b> meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
<b>Calidad del servicio</b>	SI	Por el 20 % del Valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

### 7.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

SI aplica  NO Aplica

### 7.3. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

SI aplica  NO Aplica

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

*“Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la UAECD determinó que el presente proceso de contratación se encuentra **excluido** de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme a las excepciones que aplican para dichos acuerdos.”*

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes, tal como se presenta en el presente Análisis del Sector:

11

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



### 9.1 PERSPECTIVA LEGAL:

El sector al que pertenece el objeto de la presente contratación se encuentra regulado desde el contexto nacional, mediante el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” y desde el contexto distrital a través del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”.

Por su parte, el Plan Nacional, hace referencia al tema de catastro multipropósito en los siguientes términos:

*“(…) Artículo 79. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.*

*La gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y ii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) será la máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En su rol de autoridad catastral, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia (...)”*

El Plan de Desarrollo 2020-2024, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, por el Concejo de Bogotá, “BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”, tiene como objetivo central la consolidación de un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, así mismo el nuevo plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Dicho plan, ha generado gran relevancia, de tal suerte que mediante el artículo 129 fue modificado y ampliado el objeto y funciones especialmente las relacionadas con la autoridad, gestor y operador catastral, ampliando su ejercicio a cualquier lugar del territorio nacional, que le permita establecer sedes, gerencias o unidades de negocio.

Analizando los anteriores lineamientos establecidos en el Plan Nacional y el Plan Distrital de Desarrollo, es necesario reconocer que, si bien Catastro Distrital se destaca por su solidez técnica y por la confiabilidad en la información que entrega, se hace necesario fortalecer la capacidad de capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral que responda a las necesidades de información para la gestión de políticas públicas y fiscales, permitiendo mejorar la oferta de servicios al ciudadano y la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, no solo para la ciudad Capital, sino también apostando a las Entidades Territoriales para trabajar en el mejoramiento catastral.

Aunado a lo anterior, normativamente la Resolución 070 de 2011, por la cual se establece técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral y la Resolución 1055 de 2012, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 70 del 4 de febrero de 2011; el Decreto 1420 de 1998 “Por el cual se reglamentan Parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-Ley 151 de 1998”, que hacen referencia al tema de avalúos y la Resolución 1008 de 2012 “Por la cual se establece la metodología para desarrollar la actualización permanente de la formación catastral”, permiten dinamizar el ámbito jurídico legal para desarrollar el componente técnico”.



**UAECD**  
Catastro Bogotá

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. DECRETO 1082 DE 2015

Acorde a los proyectos antes mencionados, para el cumplimiento de los nuevos retos y metas de la entidad, especialmente el proyecto 7775, "Implementación y Prestación de los Servicios de Gestión y/u Operación Catastral Oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales", el cual tiene como meta que corresponde a prestar los servicios de gestión y operación catastral multipropósito a 20 entidades territoriales, siendo el Gerente del Proyecto el Gerente de Gestión Corporativa.

Teniendo en cuenta que el Proyecto 7775 - *Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales*, tiene como objetivo general "Apoyar el desarrollo de la política pública de catastro multipropósito mediante la implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito"; como objetivo específico "Implementar el servicio de gestión catastral multipropósito en 20 entidades territoriales" y en consecuencia la meta de "Prestar los servicios de gestión y/u operación catastral multipropósito a 20 entidades territoriales", para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 130 del Plan de Desarrollo 2020-2024 que contempló la posibilidad que la UAECD perciba un aumento en sus ingresos a través de la prestación del servicio público catastral que serán agregados al presupuesto de la entidad; se precisa que durante la vigencia 2021 se suscribieron convenios como gestor u operador catastral con los municipios de Pereira, Dos Quebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda y Cartagena, así como en el municipio de Palmira en el departamento del Valle del Cauca y con el Departamento de Cundinamarca en los cuales se requiere contar con la información suficiente para dar inicio a la estructuración, planeación y posterior ejecución de las diferentes contrataciones que adelante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD con los distintos Entes Territoriales. Que para atender los retos y necesidades del servicio así como para desarrollar y dar cumplimiento a las nuevas competencias generadas con la ampliación del objeto y las funciones de la Unidad frente al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 que confluyen en e los diferentes compromisos que la UAECD debe atender con las respectivas Entidades Territoriales, se hace necesario adelantar la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que reglamenten la contratación estatal.

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ofrece sus servicios a través de **Go Catastral** con el propósito de contribuir y sumar esfuerzos en las regiones que buscan actualizar sus catastros, optimizando el uso de la información geográfica disponible, ampliando su campo de acción con el fin de focalizar y priorizar de manera adecuada las políticas públicas en temas tan diversos como la vivienda, la provisión de servicios públicos, la infraestructura y el planeamiento territorial tanto urbano como rural. Los servicios que la Unidad pone a disposición de todas las entidades territoriales incluyen la Actualización, Conservación y Difusión Catastral, tanto en el rol de operador como en el gestor, en cuyo caso asume toda la responsabilidad de provisión del servicio público catastral; así mismo ofrece asesoría y asistencia en temas como diseño y montaje de Observatorios Catastrales y de Infraestructura de Datos Espaciales -IDE, todo ello desarrollado en sistemas interoperables y acorde con los parámetros establecidos en el modelo LADM-COL.

Por lo anterior, es importante destacar que para (CIBERPyme, 2013) la propiedad intelectual abarca todas las creaciones provenientes del intelecto humano, en nuestro país está conformada por dos ramas: (i) Derechos de Autor y, (ii) Propiedad Industrial. La propiedad industrial a su vez tiene dos subdivisiones, las Nuevas Invenciones comprendidas por patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variaciones vegetales, trazados de circuitos integrados y, los Signos Distintivos que abarcan las marcas, los lemas comerciales, los nombres y enseñas comerciales y las indicaciones geográficas.

### 9.2 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto 7775 – “Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales”, se puede evidenciar que la experticia en el manejo de estos procesos se focaliza principalmente en personal que oriente, desarrolle, materialice, realice el seguimiento en la articulación de acciones coordinadas en el componente administrativo.

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

Ahora bien, se evidencia la contratación de personal que apoyen a las entidades públicas en actividades relacionadas con la presente contratación, hecho que se acredita con la consulta efectuada en el SECOP II, cuya búsqueda arrojó el siguiente resultado:

No. CONTRATO	VALOR	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO
CD- 348-2022-SC.	\$ 98.661.368	prestación de servicios profesionales en los asuntos legales y de propiedad intelectual y de derechos de autor que le sean asignados por la oficina asesora jurídica; así como realizar representación	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI *	11 MESES
SMG-CD-7427-2022	\$ 25.023.600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURÍDICOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	180 días
5332-2021	\$9.000.000	SE REQUIERE CONTRATAR UN ABOGADO ESPECIALISTA EN PROPIEDAD INTELECTUAL PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, EN LA PROTECCIÓN DE UN SECRETO EMPRESARIAL DENTRO DE LA RAMA DE LA PROPI	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	15 mes

### 9.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

En cuanto la perspectiva financiera para la presente contratación, la Gerencia de Gestión Corporativa, revisó las condiciones financieras del objeto contractual, para el cumplimiento de las nuevas competencias generadas con la ampliación de las funciones, así como los compromisos y obligaciones para el cumplimiento de las metas y misionalidad de la entidad, por lo que se hace necesario contar con el recurso humano tendiente al cumplimiento oportuno de las nuevas competencias generadas con el ejercicio normal de la actividad catastral, así como con la expansión de la Unidad a nivel territorial.

Los honorarios se establecen de acuerdo con la Resolución de Fijación de Honorarios Vigente “Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD”, y la cual determina el monto del pago que se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato.

Es preciso indicar que la resolución por la cual se establece la tabla de honorarios de la UAECD es actualizada anualmente, y a partir del análisis de los supuestos macroeconómicos y su posible trayectoria de mediano plazo, las perspectivas de crecimiento del PIB de Colombia y de Bogotá, las proyecciones del IPC, entre otras variables tomadas en consideración por la entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2022, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado.

#### **9.4 PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Para satisfacer la necesidad de la Entidad en la elaboración de estudios de mercado y análisis del sector que soporte la adquisición de bienes y servicios de la Entidad, se requiere de un perfil que acredite la experiencia e idoneidad así:

**a. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:** Título de Formación Profesional en Derecho y título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas afines.

**b. EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA:** 3 años de experiencia profesional.

**c. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR:** De los 3 años de experiencia profesional, 1 debe estar directamente relacionado con experiencia en propiedad intelectual

Dentro de la planeación generada en cuanto la perspectiva técnica para la presente contratación, la Gerencia de Gestión Corporativa revisó las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permitió crear nuevos productos y oportunidades y las nuevas tendencias en el sector catastral.

Es por ello que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato que tiene como objeto: *“Prestación de servicios profesionales en derecho de propiedad intelectual y determinación de activos intangibles del proceso de gestión catastral en los territorios donde la entidad preste sus servicios”*, se determina que el perfil requerido corresponde al contenido en el Numeral 3 del presente estudio previo

#### **9.5 ANÁLISIS DE RIESGO:**

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La matriz de riesgos se encuentra como **anexa**

#### **10. DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 de 2011**

Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **NO APLICA**

#### **11. IDONEIDAD**



**UAECD**  
Catastro Bogotá

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA.  
DECRETO 1082 DE 2015**

En mi calidad de Gerente de Gestión Corporativa de la UAECD - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia que **FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO** identificado con cédula de ciudadanía número 16.940.582 expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), posee formación profesional en derecho, con título de posgrado en la modalidad de maestría y 3 años de experiencia profesional, de los cuales 1 está directamente relacionado con experiencia en propiedad intelectual, por lo cual está en la capacidad de ejecutar el objeto contractual descrito en el presente documento de estudios previos, ya que demostró la idoneidad y experiencia requerida, según revisión y validación adelantada.

**12. RECOMENDACIÓN**

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**ÁREA DE ORIGEN**

Nombre: **LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ**

Cargo: Gerente de Gestión Corporativa

Elaboró: Maria Alejandra Mendoza Delgado – Abogada Gestión Corporativa

**MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

**Objeto de la contratación: Prestación de servicios profesionales en derecho de propiedad intelectual y determinación de activos intangibles del proceso de gestión catastral en los territorios donde la entidad preste sus servicios**

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos :

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	E	P	O = Operacionales	Encontrar personal con el perfil requerido teniendo en cuenta el carácter técnico de la entidad	Demoras en el proceso de selección o la no contratación del personal	3	1	4	Z. DE RIESGO BAJO	Contratante	* Verificar el personal disponible. * En caso de no conseguir el personal realizar convocatorias. * Verificar el perfil establecido cuando haya lugar	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de la dependencia Gestora del contrato - Subgerente de recursos Humanos	Durante la etapa de selección del contratista	Cuando se suscribe el contrato	Con la base de datos de personal que cumpla los requisitos exigidos	Único
2	E	E	S	O = Operacionales	Cambios normativos o por la expedición de normas en materia ambiental, posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Incumplimiento de la normatividad vigente.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista y Contratante	Revisión jurídica que permita definir las acciones legales y normativas a las que haya lugar.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJO	SI	Contratante y OAJ	Desde la etapa de Selección	Hasta la terminación del contrato	Monitoreo continuo de la normatividad aplicable al desarrollo de actividades	Único
3	G	E	C	O = Operacionales	No suscripción del contrato por el personal seleccionado.	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.	3	1	4	Z. DE RIESGO BAJO	Contratante	1. Informar al posible contratista las condiciones del contrato y verificar su interés en el mismo, antes de efectuar la solicitud del contrato. 2. Tener un banco de hojas de vida para realizar un proceso de selección y contar con alternativas.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de dependencia Gestora	Antes de la firma del contrato	Al final del contrato	Revisando las estadísticas de la cantidad de contratos no suscritos	Único
4	G	E	S	O = Operacionales	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	Solicitar al contratista declarar en la hoja de vida de SIDEAP bajo la gravedad de juramento que la información entregada es veraz. Revisión de denuncias reportadas durante la ejecución. Iniciar las acciones judiciales que correspondan	2	4	6	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Jefe de dependencia Gestora. Oficina Asesora Jurídica	Antes de la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión de la documentación frente a la información consignada en la hoja de vida de SIDEAP	Único

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



5	G	I	E	O = Operacionales	No claridad en el objeto y obligaciones del bien o servicio requerido.	El incumplimiento del contrato u obligaciones del contrato	1	5	6	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante y Contratista	1. Identificar con exactitud la necesidad que se requiere satisfacer con la celebración del contrato en los estudios previos. 2. Redacción clara e inequívoca del objeto y obligaciones. 3. En caso de discrepancia de interpretación requerir al contratista.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Jefe de dependencia Gestora y Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con el cumplimiento de obligaciones del contrato	Informes mensuales de ejecución y supervisión	Único
6	G	E	C	O = Operacionales	Presentación tardía de las garantías exigidas en el contrato.	Demora en la ejecución del contrato	4	2	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. En la minuta del contrato señalar el término en el cual el contratista debe allegar la garantía. 2. Si la garantía no es allegada en el término previsto realizar los requerimientos del caso.	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Oficina Asesora Jurídica	Con la aprobación del contrato	Con la aprobación de la garantía	Revisando las estadísticas de la oportunidad de presentación de la garantía	Continuo
7	G	I	E	O = Operacionales	Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato. No presentación de las garantías requeridas para el inicio a la ejecución y no ampliación de sus coberturas y vigencia de los amparos en caso de modificaciones contractuales.	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.	2	5	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. Establecer los requisitos técnicos claros. 2. Establecer Cronograma de trabajo. 3. Realizar seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. Realizar los requerimientos por escrito al contratista oportunamente. 5. Presentar informe de supervisión con el estado actual del contrato y remitirlo a la Subgerencia de Contratación para el trámite sancionatorio respectivo.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencie el posible incumplimiento	Con el cumplimiento de obligaciones del contrato	Con los informes mensuales de supervisión. Seguimiento al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución requeridos. Seguimiento al trámite de legalización de las modificaciones realizadas.	Mensual
8	G	E	E	O = Operacionales	Accidente o enfermedad laboral	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista. Demora en la prestación del servicio.	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante - contratista	Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL. Verificar pago mensual a la ARL y a la EPS.	2	3	5	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Con la afiliación del contratista a la ARL	A la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual
9	G	I	E	O = Operacionales	Demora en la ejecución de las obligaciones que no afecta el cumplimiento de las metas, ni de los objetivos del contrato.	Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contrato	3	4	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. Establecer los requisitos técnicos claros. 2. Establecer Cronograma de trabajo. 3. Realizar seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones del contrato	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencie el posible incumplimiento	Con el cumplimiento de obligaciones del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual
10	G	E	E	O = Operacionales	Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al contratista	Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contrato	3	4	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista y Contratante	1. Documentar las causas originadas por situaciones ajenas al contratista. 2. Ajustar Cronograma de conforme a tiempo de terminación. 3. Establecer necesidad de prórroga o adición al contrato	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencie el posible incumplimiento	Con el cumplimiento de obligaciones del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual
11	G	E	E	R= Regulatorio	El contratista cambia de régimen tributario	Cambia el valor a pagar	1	4	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista y Contratante	1. Control financiero sobre los contratos. 2. Estudiar la posibilidad de modificación del contrato versus el análisis financiero y presupuestal respectivo.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato - Subgerencia Administrativa y Financiera	Cuando se evidencie el cambio de régimen	En el pago realizado al contratista	Información remitida y soportada por el contratista. Análisis financiero y presupuestal respectivo.	Mensual
12	G	I	E	O = Operacionales	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos diferentes del deterioro normal o daños a las instalaciones de la entidad.	Detrimiento patrimonial	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista	Al momento de la finalización del contrato verificar el estado en que se entregan los bienes - Establecer el cuidado como una obligación general del contrato.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Al inicio del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	Mensual
13	G	I	E	O = Operacionales	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la Entidad, afectación de derechos de terceras personas	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Firma del Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD. Verificación por parte del Supervisor del uso adecuado de la información entregada la contratista	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Monitoreo del supervisor	Semanal
14	G	I	E	T = Tecnológico	Fallas de los sistemas o herramientas tecnológicas de la entidad.	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	Informar al usuario y darle la posibilidad de enviar solicitud por correo electrónico o certificado.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del contrato - Gerencia de Tecnología	En la ejecución del contrato	Con la solución de la falla en la herramienta	Revisando diariamente que la herramienta funcione correctamente	Diario
15	G	I	E	R = Regulatorio	Cambios regulatorios que generan sobrecostos que no representan un desequilibrio económico del contrato	Afectación en el pago del contratista	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJO	Contratante - contratista	Control financiero sobre los contratos	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del contrato - Subgerencia Administrativa y Financiera	En la ejecución del contrato	En el pago realizado al contratista	Revisando soportes de informe para pago	Mensual

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**UAECD**  
Catastro Bogotá

16	G	I	E	R = Regulatorio	Contagio de COVID 19	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	3	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	1. Documentar las causas originadas por situaciones ajenas al contratista. 2. Ajustar Cronograma de conforme a tiempo de terminación. 3. Establecer necesidad de prorroga o adición al contrato	3	2	5	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Supervisor del contrato - Subgerencia Administrativa y Financiera	En la ejecución del contrato	En el pago realizado al contratista	Revisando soportes	Mensual
----	---	---	---	-----------------	----------------------	--	---	---	---	--------------------	-------------	---	---	---	---	-------------------	----	---	------------------------------	-------------------------------------	--------------------	---------

*Luca*

Nombre: LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ  
Cargo: Gerente de Gestión Corporativa

Elaboró: María Alejandra Mendoza *MJM*

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**SOLICITUD:**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

<b>FECHA:</b>	2022-01-27 13:44:48	
<b>PARA:</b>	192 SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO	
<b>DE:</b>	LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ - 190 GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA	
<b>No. DE CONTRATISTAS:</b>	1	
<b>PERFIL:</b>	<b>ESTUDIOS</b>	Título de Formación Profesional en Derecho y título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas afines
	<b>EXPERIENCIA</b>	3 años de experiencia profesional De los 3 años de experiencia profesional, 1 debe estar directamente relacionado con experiencia en propiedad intelectual
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Prestación de servicios profesionales en derecho de propiedad intelectual y determinación de activos intangibles del proceso de gestión catastral en los territorios donde la entidad preste sus servicios	
<b>OBLIGACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. En relación con los desarrollos tecnológicos identificados por la UAECD, evaluar los posibles derechos de propiedad intelectual que resulten aplicables</li><li>2. Analizar la pertinencia de la protección de secreto empresarial sobre los desarrollos identificados por la UAECD que sean susceptibles de aplicación de dicha figura</li><li>3. Evaluar los instrumentos jurídicos de protección de derechos de propiedad intelectual que resulten aplicables en relación con el Modelo de intervención en el territorio desarrollado por la UAECD, de acuerdo con la normatividad aplicable.</li><li>4. Evaluar los instrumentos jurídicos de protección de derechos de propiedad intelectual que resulten aplicables en relación con el componente técnico catastral desarrollado por la UAECD, de acuerdo con la normatividad aplicable.</li><li>5. Asesorar a la UAECD en los asuntos relacionados con protección de derechos de propiedad intelectual que sean requeridos por la entidad.</li><li>6. Las demás solicitadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato</li></ol>	
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> <small>(seleccione de la lista desplegable)</small>	Se solicita la presente contratación en razón al volumen de actividades exigidas al interior de la Gerencia de Gestión Corporativa, las cuales no pueden ser cumplidas por el personal de planta existente. Por lo cual se requiere surtir el presente tramite a fin de cumplir con las metas y objetivos planteados para la vigencia actual por parte de la Gerencia.	

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ - 190 GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA

**CERTIFICACIÓN:**

Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, la Subgerente de Recursos Humanos procedió a verificar la planta de personal provista y vacante, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:



- |   |                                  |      |
|---|----------------------------------|------|
| - La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.       | <input type="radio"/>            | V.B. |
| - La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. | <input checked="" type="radio"/> | V.B. |
| - La entidad no cuenta con personal que posea el grado de especialización que implica la contratación del servicio.                                   | <input type="radio"/>            | V.B. |
| - Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente.             | <input type="radio"/>            | V.B. |

**Nombre del Subgerente de Talento Humano**

ROSALBIRA FORIGUA ROJAS

**Nombre apoyo Revisión TH**

DEISY TATIANA CONTRERAS NIÑO

**Fecha y hora de Certificado**

2022-01-27 13:44:48

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 173

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VICTOR ALONSO  
TORRES POVEDA

Firmado digitalmente  
por VICTOR ALONSO  
TORRES POVEDA  
Fecha: 2022.01.04  
18:33:29 -05'00'

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA  
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160552000007775	Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales	O232020200882130 Servicios de documentación y certificación jurídica	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	92.700.000
			Total	92.700.000

**Objeto:**

Prestacion de servicios profesionales en derecho de propiedad intelectual y determinacion de activos intangibles del proceso de gestion catastral en los territorios donde la entidad preste sus servicios

Se expide a solicitud de LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ Cargo 190 GERENTE DE GESTION CORPORATIVA mediante oficio número SCDPI-190-00375-22 de ENERO 04 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 04 DE 2022

**Documento firmado por: VICTOR ALONSO TORRES POVEDA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO**

Aprobó: VTORRES 04.01.2022

Elaboró: SFSUAREZ 04.01.2022

Impresión:04.01.2022-18:27:55 VTORRES 0000206866 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.